

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-082-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento sobre la solicitud de adición al auto . Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-202200082-00
DEMANDANTE	ORLANDO RAMIREZ
DEMANDADO	ACABADOS J.A.J S.A.S, CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A Y ACABADOS DECORACIONES A &A S.A.S
PROCESO	ORDINARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1408

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que existe solicitud de adición por parte de la apoderada judicial de CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A, donde solicitan pronunciamiento sobre el llamamiento en garantía realizado a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, donde en caso de que sea positivo se adicione el auto 1139 del 13 de junio de 2022 en tal sentido.

Pues bien, a folios 375 y siguientes del archivo N°06 del expediente digital obra escrito por medio del cual CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A a través de su apoderado judicial, presenta **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** petición que es de recibo para este despacho toda vez que reúne los requisitos exigidos por el artículo 64 del Código general del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral contemplado en el Artículo 145 del C.P.YyS.S.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR al auto 1294 de 8 de julio de 2022, los numerales **QUINTO Y SEXTO**, los cuales corresponden a:

“QUINTO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

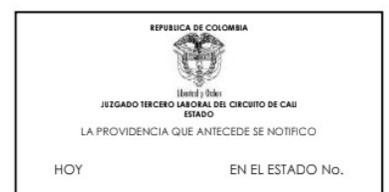
SEXTO: NOTIFICAR al llamado en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Los demás numerales del auto adicionado se mantienen incólumes

NOTIFIQUESE

La Juez,

∴ 
YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022

Oficio N° 1119

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

RADICACION	76001-31-05-003-202200082-00
DEMANDANTE	ORLANDO RAMIREZ
DEMANDADO	ACABADOS J.A.J S.A.S, CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A Y ACABADOS DECORACIONES A & A S.A.S
PROCESO	ORDINARIO

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 2022

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee1048c6a5c7365bd2c8b332e0f86304c664bff0748ba5188a8605d9bb27e1b**

Documento generado en 14/07/2022 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>